

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

952181 010403640001000
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos de los artículos 5º, Artículo 54º, pasivos del en quienes autónomos, infraestructura sujetos pasivos de explotación contrato de entidades o impuesto, conjuntamente existencia de Agustín Codazzi de 2010 El periodo con Impuesto Pr



Formulario de liquidación de impuestos con un sello de "TRAER COPIA FIRMA" diagonalmente. El formulario incluye un código de barras con el número 4901148289, una tabla de días (25-31 de octubre), y campos para el contribuyente (REYES RODRIGUEZ PABLO-ESTUVER) y el predio (MZ 21 LO 1 URB OLGA TERESA).

ambiental están regulados por los Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 liciembre de 2012. Son sujetos sociedades de hecho y aquellas niones temporales, patrimonios ienes de uso público y obra de ntos mercantiles. Son también nto, usufructo u otra forma dentro de las áreas objeto del el carácter de sujeto pasivo las es formales y sustanciales del /lo beneficiarios. Responderán redio. El hecho generador es la do por el Instituto Geográfico ella señalada en el Acuerdo 040 periodo gravable corresponde al año gravable entendiendo que el del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010403640001000 ubicado en MZ 21 LO 1 URB OLGA TERESA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) REYES RODRIGUEZ PABLO-ESTUVER, CC No. 000000171135.

Que, el (los) contribuyente (s) REYES RODRIGUEZ PABLO-ESTUVER, CC No. 000000171135, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010403640001000 ubicado en MZ 21 LO 1 URB OLGA TERESA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,138,800) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporor	\$ 122.216.000	1,5	\$ 183.300
2015	Impuesto Predial	\$ 122.216.000	16	\$ 1.955.500
SUBTOTAL				\$ 2.138.800

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental REYES RODRIGUEZ PABLO-ESTUVER, CC No. 000000171135, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010403640001000 ubicado en MZ 21 LO 1 URB OLGA TERESA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1,955,500) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$183,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,138,800).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procédé únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

